



## ACUERDO No. 261

Del 27 de Septiembre de 2011.



**“Por el cual se establece el cronograma del proceso para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE, para el período 2012 -2015.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

### CORNARE

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27 de la ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

### CONSIDERANDO

Que la ley 1263 de 2008, reformatoria de la Ley 99 de 1993 establece que es función del Consejo Directivo designar al Director de la Corporación para un periodo de cuatro (4) años, dentro del último trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo.

Que el Decreto 2011 de 2006 que regulaba el procedimiento para la designación de los Directores General de Corporaciones Autónomas Regionales fue suspendido por el Consejo de Estado mediante providencia del 27 de mayo de 2011; y el Decreto 3345 de 2003 que antecedió al anterior como marco regulatorio de tal procedimiento fue anulado por ese mismo órgano mediante providencia del 2 de diciembre de 2010. Ambas providencias descansan en la conclusión de que el gobierno nacional carecía de competencia para regular la materia por vía de decreto.

Que el inciso 2 del artículo 51 de los Estatutos Corporativos de **CORNARE**, aprobados por Resolución 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece que *“El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para el período que determine la ley, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la misma...”*



Que pese a que la Ley no establece procedimiento alguno para la designación del Director General, el Consejo Directivo con el fin de garantizar el cumplimiento a los principios de publicidad, moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia en la designación, considera necesario ordenar una convocatoria pública para que se postulen todas aquellas personas que deseen optar al cargo y cumplan los requisitos.

Que el Decreto 1768 de 1994, en su artículo 21 determina los requisitos para ejercer el cargo de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que por todo lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** El proceso de designación del Director General de CORNARE para el período 2012-2015 iniciará el primero (1) de Octubre de 2011 mediante la publicación de un aviso de convocatoria pública en un diario de amplia circulación y en la página web de la entidad, invitando a todas aquellas personas que quieran optar al cargo, para que se inscriban y aporten los documentos de acreditación de requisitos ante la Secretaría General de la institución hasta el día siete (7) de octubre de 2011 a las 15 horas. Los documentos serán depositados debidamente foliados, constatados y registrados en una planilla y en una urna dispuesta para tal efecto en la Secretaría General de CORNARE.

La inscripción del candidato y aporte de documentos deberá ser en forma personal o mediante apoderado acompañado de poder debidamente conferido.

La Secretaria General está ubicada en la sede principal de CORNARE ubicada en el kilómetro 54 de la autopista Medellín-Bogotá, jurisdicción del municipio de El Santuario, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes al cargo deberán acreditar los requisitos exigidos por el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, los cuales son:

- a) Título profesional universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o tres (3) años de experiencia profesional.



- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Se entiende por experiencia relacionada con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, las actividades establecidas en la circular No. 1000-2-115203 del 27 de noviembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, esto es:

- (a) *“Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- (b) *Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.*
- (c) *Formulación, evaluación y/ o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;*
- (d) *Consultoría y/ o asesoría en proyectos y estudios ambientales;*
- (e) *Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental;*
- (f) *Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;*
- (g) *Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;*
- (h) *Planeación ambiental del territorio;*
- (i) *Las demás que se desarrollan en ejercicio de los campos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.”*

**Parágrafo 1:** No se admitirán documentos que acrediten requisitos que no hayan sido aportados hasta la fecha y hora límite de inscripción.

**Parágrafo 2:** La siguiente comisión del Consejo Directivo se encargará de verificar la entrega de documentación y la respectiva foliación: Dr. Diego Vanegas Jaramillo, delegado del sector privado; Dr. José Joaquín Zuluaga, alcalde del municipio de El Carmen de Viboral; la doctora Ofelia Elcy Velásquez Hernández, Delegada del Señor Gobernador de Antioquia; el Dr. Milton Alexis Ramírez, delegado de las Ong's. En el acto de cierre de entrega de documentos se invitará a dos integrantes de la comisión del pacto por la Transparencia.





**Parágrafo 3:** Evaluación de los documentos se hará por parte de la Comisión del Consejo Directivo el 8 de octubre de 2011, se informará de los resultados del proceso de evaluación de documentos y cumplimientos de requisitos en la página web de CORNARE el 9 de octubre de 2011; y se resolverán las inquietudes que frente a la evaluación de documentos presenten los candidatos, el 10 de octubre de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La designación del Director General de CORNARE para el período 2012-2015 se hará el 11 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 a.m. en sesión ordinaria del Consejo Directivo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de octubre de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 27 días del mes de Septiembre de 2011.

  
**OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**MAURICIO DAVILA BRAVO**  
Secretario del Consejo Directivo

M. Davila.

